



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 18 1 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01764-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y vista la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte convocada, evidencia esta judicatura que no se cumple con los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G.P., esto es que la mentada solicitud presentada provenga del ejecutante o su apoderado, acreditándose el pago.

Así las cosas, póngase en conocimiento tal escrito, a fin de que la parte ejecutante manifieste lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

01 JUN. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA